



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Establecimiento de las tarifas tope del servicio de transporte de Internet que forma parte de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral

1. Antecedentes

El objeto de los proyectos regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral es brindar el servicio de acceso a Internet de banda ancha e intranet a instituciones públicas y población en general de las localidades beneficiarias, a través de la implementación de una red de transporte regional de fibra óptica y una red de acceso.

La red de transporte constituye una red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada en base al tendido de fibra óptica, con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito. Por su parte, la red de acceso está conformada por la infraestructura y equipamiento electrónico que permiten al usuario final de las localidades beneficiarias acceder a los servicios de Internet de banda ancha e Intranet.

De esta manera, a través de la implementación de los veintiún (21) proyectos regionales a nivel nacional, se espera la conexión de 7360 Localidades, beneficiando a una población de más de tres millones de personas y a 12 686 instituciones públicas como centros educativos, establecimientos de salud y comisarías.

A la fecha, ocho (8) de los proyectos se encuentran en operación: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque, Cusco, Lima, Moquegua y Tacna; diez (10) proyectos, en fase de ejecución física: Ica, Puno, Junín, Amazonas, Áncash, Arequipa, San Martín, Pasco, La Libertad y Huánuco; y, finalmente, los tres (3) restantes: Tumbes, Piura y Cajamarca, en reformulación.

A través de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2015-CD/OSIPTEL se estableció la tarifa tope del servicio de transporte de Internet de los proyectos regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral. Asimismo, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 147-2018-CD/OSIPTEL se estableció una tarifa tope de US\$ 23.00 sin IGV por Mbps, la cual estaría vigente hasta el 28 de febrero del año 2021, luego de la cual entraría en vigencia una regla de ajuste tarifario anual que dependería de la tarifa del servicio de transporte de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) (US\$ 23.00 sin IGV por Mbps) y del costo medio por Mbps¹.

Sin embargo, el riesgo de la permanencia de la tarifa del servicio portador de la RDNFO ante la resolución del contrato de concesión de dicha red y la falta de información para el cálculo del costo medio atribuido a la demora en la ejecución del proceso de adjudicación del Proyecto de Operación y Mantenimiento de las Redes de Transporte de los Proyectos Regionales, han generado un escenario de incertidumbre respecto a la aplicación efectiva de la regla de ajuste tarifario, situación que ameritó el inicio de la revisión tarifaria. Por tal motivo, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 197-2020-CD/OSIPTEL, se aprobó el inicio del procedimiento de revisión de la tarifa tope del servicio de transporte de Internet, aplicable en el marco de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral.

¹ Producto de dividir la anualidad del valor presente de la suma de los costos operativos y de mantenimiento, y la reposición de inversión entre la cantidad Mbps contratada del año "t-1".



2. Propuesta regulatoria

Posteriormente a la resolución del Contrato de Concesión de la RDNFO, el Pronatel asumió la operación de la red de manera provisional por un periodo no mayor de tres (3) años y se constituyó el Grupo de Trabajo Sectorial Temporal para garantizar la continuidad de la referida red; no obstante, a la fecha, no se cuenta con la tarifa para el servicio portador de la RDNFO. Asimismo, no se ha realizado la adjudicación del Proyecto de Operación y Mantenimiento de las Redes de Transporte de los Proyectos Regionales, sino más bien se ha celebrado contratos directos para determinados Proyectos Regionales sin definir aspectos tarifarios. En ese sentido, el Osiptel propone establecer una única tarifa tope para el servicio de transporte de los Proyectos Regionales, considerando la tarifa promedio del mercado del servicio portador, a nivel nacional, sobre la base de la información disponible.

De esta manera, se propone una tarifa tope de US\$ 2.74 mensuales por Mbps sin IGV para el servicio de transporte de los Proyectos Regionales, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 233-2022-MTC/24 mediante la cual se determina que el servicio de transporte se encuentra libre de pago para empresas contratantes siempre que presten el servicio de conectividad a entidades públicas.

